



41 - 760 - CEA

LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO  
NOTARIA PUBLICA No. 2

----- ESCRITURA NUMERO 11,311 ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE.-  
VOLUMEN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO.-----

----- EN LA CIUDAD DE COLIMA, Capital del Estado del mismo nombre, a los 14 catorce días del mes de Junio del año 2001 dos mil uno, Ante Mí, el Licenciado JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO, Titular de la Notaría Pública Número 2 Dos de esta Demarcación, comparecieron por una parte, el señor GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES, como Apoderado General del Partido Revolucionario Institucional y en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI) EN EL ESTADO DE COLIMA, y por la otra, el señor Doctor CARLOS SALAZAR SILVA, en su carácter de Rector de la UNIVERSIDAD DE COLIMA, personalidades que más adelante acreditaré, y DIERON: - -

- - - Que tienen concertado un contrato de COMPRAVENTA que formalizan en este instrumento de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas, que al efecto obrigan.-----

----- D E C L A R A C I O N E S -----

- - I.- Manifiesta el señor GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES, que el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el Estado de Colima, mediante la escritura pública número 6,458 seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de fecha 31 veintiuno de Octubre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Adolfo Virgen Schulte, Notario Público Número 12 Doce de esta Demarcación, inscrita bajo el Folio Real número 129785 ciento veintinueve mil setecientos ochenta y cinco, de fecha 24 veinticuatro de Noviembre de 1996 mil novecientos noventa y ocho, en el Registro Público de la Propiedad en Colima, adquirió por compra que hizo a el señor Javier Bautista Hernández, la fracción restante de lo que fue la parcela marcada con el número 77-1P1/1 siete letra "7" guión una letra "P" uno diagonal uno del Ejido El Diezmo, ubicado en el Municipio de Colima, Estado de Colima, resto que tiene una superficie de 5-97-83.39 Has., cinco hectáreas noventa y siete áreas ochenta y tres punto treinta y nueve centiáreas. Correspondiéndole la clave catastral 02-02-R0-000-007-000.-----

- - - Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes - - -

----- C L A U S U L A S -----

- - - PRIMERA.- EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI) EN EL ESTADO DE COLIMA, representado en este acto por el señor GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES, en su carácter de



COTEJADO

Presidente del Comité Directivo Estatal y Apoderado General del Partido Revolucionario Institucional, vende y entrega en plena propiedad y posesión y la UNIVERSIDAD DE COLIMA, representada en este acto por el señor Doctor CARLOS SALAZAR SILVA, en su carácter de Rector de dicha Institución, compra y adquiere para sí, la fracción restante de lo que fue la parcela marcada con el número 72-1P1/1 siete letra "Z" guión uno letra "P" una diagonal uno del Ejido El Diezmo, ubicado en el Municipio de Colima, Estado de Colima, con una extensión superficial de 5-97-83.39 Has., cinco hectáreas, noventa y siete áreas, ochenta y tres punto treinta y nueve centiáreas y las medidas y colindancias siguientes: AL NORORIENTE, en 391.00 mts., trescientos noventa y un metros, con callejón denominado Chatanoga; AL SURPONIENTE, en 340.80 mts., trescientos cuarenta metros con ochenta centímetros, actualmente con Guillermo y Francisco Brun Sucesores, Sociedad Civil; AL SUR, en 165.55 mts., ciento sesenta y cinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con la Zona Federal de la Autopista Colima-Guadalajara; AL NORTE, en 166.00 mts., ciento sesenta y seis metros, con la parcela número 6 seis, propiedad de María Trigo Gutiérrez. Las anteriores medidas y colindancias fueron tomadas del título anterior de propiedad. - - - - -

- - - SEGUNDA.- El precio de esta operación es la cantidad de: \$6'750,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que la parte vendedora manifiesta haber recibido a su entera satisfacción con anterioridad a este acto de la parte compradora, por lo que otorga el recibo más eficaz que en derecho proceda. - - - - -

- - - TERCERA.- El inmueble vendido pasa a la parte compradora, libre de todo gravamen y limitación de dominio, al corriente en el pago de sus contribuciones prediales y de los servicios de agua potable y alcantarillado, así como de cualquier otro impuesto, plusvalía o cuota que a la fecha le pudiera corresponder; tan solo con las limitaciones propias de la zona donde se encuentra ubicado; con todos sus usos, costumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde; obligándose la parte vendedora al saneamiento para el caso de evicción. - - - - -

- - - CUARTA.- Declaran los otorgantes que el precio fijado a la venta es el realmente pactado, que por lo tanto en este acto no existe error, dolo o lesión de ninguna



LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO  
NOTARIA PUBLICA No. 2

especie, ni enriquecimiento ilegítimo de cualquiera de ellos, por lo que desde ahora renuncian a las acciones que la ley permite. - - - - -

- - - QUINTA.- Los gastos, derechos, impuestos y honorarios que se causen en el otorgamiento de este instrumento, excluyendo el del Impuesto Sobre la Renta por enajenación de inmuebles, serán a cargo de la parte compradora. - - -

- - - SEXTA.- La presente enajenación se encuentra exenta del pago del Impuesto Sobre la Renta por enajenación de bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 68 sesenta y ocho de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en virtud de que el inmueble materia de este contrato forma parte de los activos fijos de la parte vendedora, como se acredita con la constancia de fecha 11 once de Enero del 2001 dos mil uno, misma que a continuación transcribió: "México, D.F. 11 de enero del 2001.- A quien corresponda.- PRESENTE.- Por la

presente, hacemos de su conocimiento que el inmueble consistente en un terreno ubicado sobre la carretera federal Colima Guadalajara, parcela N<sup>o</sup> 72-2 p1/1 del ejido el Diezmo (Fracción del título de propiedad N<sup>o</sup> 000000000016, folio 044152 de fecha 31 de octubre de 1994 en Colima, Col., a favor de Javier Bautista Hernández) con una extensión de 50,978.33 m2, es propiedad del Comité Directivo Estatal de este instituto político.- Así mismo, el inmueble se encuentra registrado en la contabilidad y reportado ante el Instituto Federal Electoral como lo señala la normatividad electoral vigente.- Se extiende la presente a petición del Comité Directivo Estatal para los fines que considere convenientes.- ATENTAMENTE.- JORGE CARDENAS ELIZONDO.-Secretario de Administración y Finanzas.- Una firma ilegible".- - - - -

- - - Por lo antes expuesto el suscrito Notario se abstiene de retener dicho impuesto.- - - - -

- - - SEPTIMA.- Los comparecientes se someten a las Leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, para la interpretación, decisión y ejecución de todo lo pactado en este instrumento, haciendo especial renuncia al fuero de sus domicilios presentes o futuros que pudieran corresponderles. - - - - -

- - - P E R S O N A L I D A D - - - - -

- - - El señor GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES, me acredita la personalidad con la que comparece, mediante la escritura pública número 64,916 sesenta y cuatro mil novecientos dieciocho, de fecha 27 veintisiete de Febrero del 2001 dos

COTEJADO

mil uno, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo González Serrano, Titular de la Notaría Pública Número 2 dos del Distrito Federal, mediante la cual el Partido Revolucionario Institucional representado en ese acto por la Presidenta de su Comité Ejecutivo Nacional Licenciada Dulce María Sauri Riancho, le otorgo poder especial para comparecer ante Notario Público a efecto de otorgar la escritura pública de compraventa del inmueble materia de este contrato. Asimismo mediante la escritura pública número 64,916 sesenta y cuatro mil novecientos dieciséis, de fecha 27 veintisiete de Febrero del 2001 dos mil uno, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo González Serrano, Titular de la Notaría Pública Número 2 dos del Distrito Federal, en donde se hace constar la protocolización del acta de la cuadragésima sesión ordinaria del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, en la cual en su punto noveno del orden del día se autoriza la enajenación de un terreno propiedad del PRI en el Estado de Colima. - - - - -

- - - El señor Doctor CARLOS SALAZAR SILVA, en su carácter de Rector de la Universidad de Colima, me acredita la existencia legal de su representada, con el Decreto Número 76 setenta y seis, expedido por el Honorable Congreso del Estado de Colima, con fecha 14 catorce de Noviembre de 1980 mil novecientos ochenta, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 47 cuarenta y siete de fecha Sábado 22 veintidós de Noviembre de 1980 mil novecientos ochenta, donde se estableció la Ley Orgánica de la Universidad de Colima; así mismo me acredita la personalidad con la que comparece, mediante la escritura pública número 8,520 ocho mil quinientos veinte, de fecha 7 siete de Abril de 1997 mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Armenta Padilla, Notario Interino Encargado de la Notaría Pública Número 1 Uno de esta Demarcación, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad de Colima, bajo el Folio Mercantil número 112675 ciento doce mil ochocientos sesenta y cinco, de fecha 17 diecisiete de Junio de 1997 mil novecientos noventa y siete, en la cual se protocolizaron la Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Universitario, de la Universidad de Colima de fecha 23 veintitrés de Enero; la Sesión Solemne del Consejo de fecha 19 primero de Febrero; la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 14 catorce de Febrero, todas del año



LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO  
NOTARIA-PUBLICA No. 2

de 1997 mil novecientos noventa y siete en las que se eligió, tomó protesta y ratificó como nuevo Rector de la citada Universidad al señor Doctor Carlos Salazar Silva. -  
- - - YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: I.- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales, los cuales tuve a la vista y a los que me remito; II.- Que conozco personalmente a los comparecientes a los que considero con capacidad legal para contratar y obligarse; III.- Que por sus generales manifestaron ser: mexicanos por nacimiento, mayores de edad, el señor GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES, casado, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Colima, originario y vecino de Tecomán, Colima, con domicilio en la calle Aquiles Serdan número 860 ochocientos sesenta Colonia Villa Florida, con fecha de nacimiento el día 16 dieciséis de Agosto de 1962 mil novecientos sesenta y dos; y el señor Doctor CARLOS SALAZAR SILVA, casado, Médico Internista, originario y vecino de esta Ciudad de Colima, con domicilio en la calle Luis G. Urbina número 49 cuarenta y nueve, con fecha de nacimiento el día 29 veintinueve de Julio de 1953 mil novecientos cincuenta y tres; IV.- Que en relación al Impuesto Sobre la Renta, manifiestan los comparecientes bajo protesta de decir verdad, previas las advertencias de ley, que si lo causan y que se encuentran al corriente en su pago, aunque sin acreditármelo por no traer consigo los comprobantes respectivos, siendo sus cédulas del Registro Federal de Contribuyentes las siguientes SASO-530729-UD9 y VAMG-620816-06H; V.- Que leí la escritura a los comparecientes, advirtiéndoles de su alcance y fuerza legal, así como de la necesidad de su registro, los cuales la ratificaron y firmaron ante mí, el día 14 catorce de Julio del 2001 dos mil uno.- DOY FE. - - - - -

COTEJADO

- - - Firmando: Gustavo Alberto Vázquez Montes.- Una firma ilegible.- Dr. Carlos Salazar Silva.- Una firma ilegible.- Ante Mí: Licenciado Juan José Sevilla Solórzano.- Firma y Sello del Notario. - - - - -  
- - - Una nota que dice: "Autorizo definitivamente la escritura que antecede.- Colima, Colima, a veintiuno de Agosto del dos mil uno.- Firma y sello de Autorizar".- - -

DOCUMENTOS AL APENDICE - - - - -

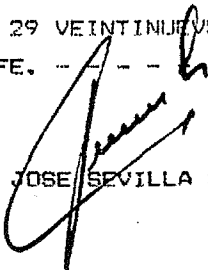
- - - NOTA: Se anexan al presente formando parte integrante del mismo, copias certificadas de los documentos que obran en el apéndice. - - - - -

- - - Yo, el Notario, certifico que en la forma oficial de Transmisión Patrimonial, consta que en la Dirección de Catastro del Municipio de Colima, Estado del mismo nombre, se asignó la Clave Catastral 09-13-92-001-001-000. - - - -

- - - ES PRIMER TESTIMONIO QUE CERTIFICO, CONCUERDA EXACTAMENTE CON SU MATRIZ, INSERTOS Y ORIGINALES QUE EXPIDO A SOLICITUD DE LA "UNIVERSIDAD DE COLIMA". - VA EN TRES FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO. - - - -

- - - COLIMA, COLIMA, A 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2001 DOS MIL UNO. - DOY FE. - - - -

LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLORZA





SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

**INSCRITO EN EL REGISTRO  
PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
EN EL FOLIO REAL NUMERO**

**129785-1**

Relativo al Documento No. **11,311**

**COLIMA, COL. A 22 DE Noviembre DE 2001**

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA



**LIC. J. ROSARIO MEJIA LARIOS**

DERECHOS PAGADOS CON RECIBO NO. **204226** DE FECHA **15/11/2001**

IMPORTE **\$0.00** PRELACION **205104**